

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2022-00383**-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. De conformidad con lo indicado en el poder conferido, apórtese copia de la escritura pública 1178 del 15 de junio de 2022, corrida en la Notaría 14 del Círculo de esta ciudad, mediante la cual MARÍA LUZ MARINA CASTILLO MESA otorgó poder general a la demandante LILIANA ANDREA HERRERA CASTILLO.
2. Apórtese al plenario el dictamen pericial requerido para esta clase de procesos, de conformidad con lo planteado en el inciso tercero del artículo 406 del Código General del Proceso, mencionando en el mismo la clase de división que es viable, acorde con lo esbozado en el artículo 407 de la misma obra legal.

Notifíquese,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Sergio Iván Mesa Macías'. Below the signature, the name 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS' is printed in a bold, sans-serif font, followed by the word 'JUEZ' in a smaller, bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 136 del 22-nov-2022